

***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001576.

Folio interno: UT-J/0640/2023.

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

Estimado solicitante

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001576**, en la que solicitó la información relativa a:

“1) Informe Preliminar y/o Definitivo Sobre el Ejercicio de la Facultad de Investigación 1/2009 integrado por trescientas ochenta y cinco fojas, un expediente principal, expedientillos del principal, archivo, anexos y disco duro, suscrito por los magistrados comisionados María del Rosario Mota Cienfuegos y Carlos Ronzon Sevilla, integrantes de la comisión investigadora de los hechos de 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, S.C., en Hermosillo, Sonora, mismo que fue presentado en fecha 26 de febrero de 2010, a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 19 del Acuerdo General Plenario 16/2007.”

Respuesta

En alcance a la notificación de fecha 13 de febrero del 2023, y de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución con el rubro CT-CUM/J-9-2023, se pone a su disposición el informe rendido por la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante el oficio CDAACL-408-2024 en el que textualmente se señala:

“...se propone como fecha para que se lleve a cabo la reunión las 11:00 horas, del día 27 de febrero del año en curso, en la sala de juntas de este CDAACL, ubicada en el Edificio Alternativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en la Calle 16 de septiembre número 38, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; reunión en la que estará presente la licenciada Joana Miryam González Hernández, Directora del Archivo Central de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; para lo cual debe requerirse a la persona peticionaria se presente con una identificación oficial, para efectos de registrar su entrada al edificio, así como atender los procedimientos y las medidas sanitarias implementadas en este Alto Tribunal.

No obstante, en caso de que el peticionario no pueda acudir en la fecha y hora propuesta por este CDAACL, se solicita se comunique a la persona peticionaria, haga

de conocimiento dicha imposibilidad, a través del correo electrónico archivotransparencia@mail.scjn.gob.mx, en el que señale nuevo día y hora, el que no podrá ser posterior al día 12 de marzo de 2024.”

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT y/o cualquier otro medio incluido los electrónicos.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc